



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 8811 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 832-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 524795-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 519-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 003-2012/GGR de fecha 15 de agosto del 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO LIBERTADORES, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo II: DV. Colcabamba – Dv. Cobriza" por un monto total ascendente a la suma de S/. 11'189,029.59 (once millones ciento ochenta y nueve mil veintinueve con 59/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 519-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 28 de agosto del 2012, al Ing. William Paco Chipana, Inspector de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo II: DV. Colcabamba – Dv. Cobriza", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

